ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[058-00-B-COFAC-BACOF -2026]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

[OBRA PÚBLICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA BASE AEREA, CR. LUIS ARTURO RODRIGUEZ MENESES- GAORI]

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Grupo Aéreo del Oriente dentro al interior de la FAC se encuentra en el "Nivel Táctico" en donde se ejecutan las operaciones y las acciones determinadas en la Estrategia; y tiene como misión "*defender y garantizar la seguridad del oriente colombiano. Para ello, desarrolla operaciones aéreas, espaciales y ciberespaciales.*".

A su vez, El Grupo Aéreo del oriente - GAORI a través del escuadrón de Apoyo Logístico con la escuadrilla de mantenimiento de Instalaciones, garantiza el soporte y servicio requerido para el desarrollo de las actividades que realiza el GAORI en cuanto a logística No Aeronáutica, en donde se incluye las actividades de mantenimiento de la infraestructura, administración y control de los servicios públicos de las mismas. Es la dependencia encargada de velar por el bienestar del personal militar; específicamente y teniendo en cuenta el alcance del presente estudio, el **MANTENIMIENTO PARA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES** dispuesto por la FAC para bienestar de su personal.

Con el presente proceso se busca solventar y ayudar al mantenimiento y la conservación de las instalaciones, con el fin de tenerlas en óptimas condiciones para el uso con el cual fueron construidas, de igual manera se busca brindar unas condiciones impecables y dignas para el personal administrativo y operativo que desarrolla sus funciones dentro de ellas.

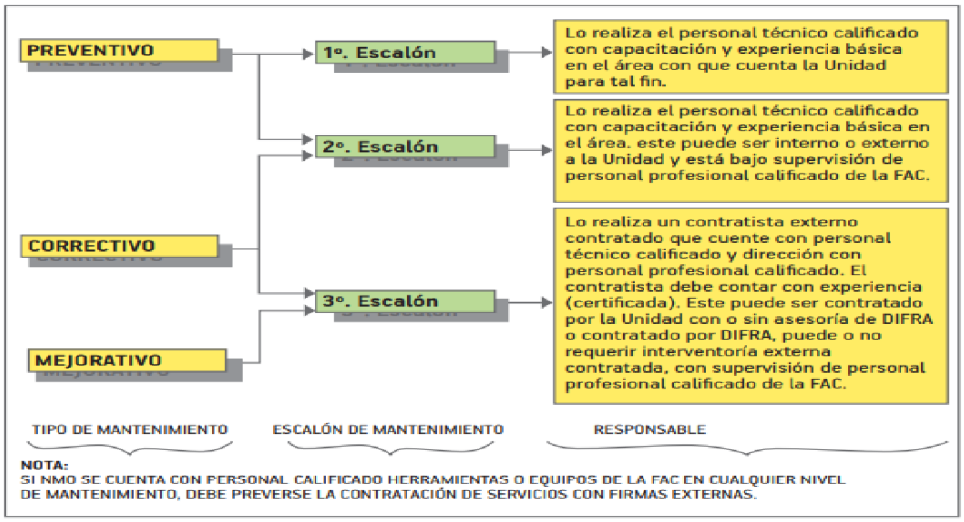
Teniendo en cuenta lo anterior, al evaluar el estado actual de las condiciones de estas instalaciones, se deduce fácilmente que están en un grado de deterioro tal que se hace necesaria una intervención con el fin de garantizar que estas lleguen a mejorar sus condiciones de operatividad y funcionalidad.

La necesidad en el presente Estudio Previo corresponde al mantenimiento que requieren las zonas de Bienestar y seguridad" y "Aeronáutica", las cuales corresponden a las 83 edificaciones no aeronáuticas y 23 edificaciones aeronáuticas, en la Base Aérea "CR. LUIS ARTURO RODRIGUEZ MENESES". De las cuales necesitan prioridad de intervención las referenciadas en el **ANEXO N° 9 ACTIVOS SAP.**

El Manual de Instalaciones Aéreas FAC-4.2-C Capitulo 3: Marco general para el mantenimiento de la infraestructura y equipos asociados; numeral 3.2.1 Políticas de planeación, determina el tipo de mantenimiento que se debe realizar de acuerdo con su alcance, el cual se puede clasificar de la siguiente forma:

> ***"Preventivo**: Tiene como propósito prevenir el desgaste prematuro de la infraestructura y sus equipos asociados. Asimismo, tiene actividades como reemplazos, adaptaciones, restauraciones, inspecciones y evaluaciones. Estos procesos se realizan de acuerdo con un programa de revisiones o por el tiempo de funcionamiento.*
>
> ***Correctivo**: Tiene como objetivo recuperar la infraestructura y sus equipos asociados para ponerlos en servicio. Este proceso se realiza cuando hay daños en la infraestructura o en sus equipos asociados.*
>
> ***Mejorativo o de Actualización**: Tiene como propósito compensar la obsolescencia tecnológica o las nuevas exigencias que en el momento de construcción o adquisición no existían o no fueron tenidas en cuenta pero que en la actualidad sí deben serlo.*

Figura 3.
Estructura de mantenimiento de infraestructura y equipos asociados.



Teniendo en cuenta la figura anterior, las áreas por intervenir en el presente proceso están directamente relacionadas con Mantenimiento, Mejorativo y/o de Actualización de la Infraestructura **"Zona de Bienestar y seguridad" y "Aeronáutica**"; bajo el cumplimiento de la misión institucional, de mantener continuamente el buen estado de esta infraestructura, garantizando la calidad, integridad y seguridad que la Institución requiere

Por lo anterior, este proyecto está focalizado en efectuar un mantenimiento recuperativo de los acabados y cubiertas de las instalaciones que se relacionan a más adelante, con el fin de mejorar sus condiciones de servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

A continuación, se relacionan las edificaciones a las cuales se les realizará los mantenimientos a través del presente proceso:

EDIFICACIONES A INTERVENIR.

N°	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
1	164000001194	HANGAR GAORI
2	164000000778	ESCUADRON AEROTÁCTICO
3	164000000794	KIOSCO CIVILES
4	164000000791	KIOSCO DE SUBOFICIALES
5	164000000803	CASETA CARPINTERÍA
6	164000000753	BARRACA 2 CIVILES
7	164000000757	BARRACA 6 SUBOFICIALES

8	164000000784	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD
9	164000000780	CASINO PRINCIPAL GAORI
10	164000001191	PARQUEADERO CUBIERTO AUTOMOTORES
11	164000000774	VIVIENDA PREFABRICADA - ALOJAMIENTO GAORI
12	164000000775	VIVIENDA PREFABRICADA - ALOJAMIENTO GAORI
13	164000001750	OFICINAS - CUBIERTAS RADAR
14	164000001751	ALMACÉN CONSUMIBLES RADAR
15	164000001756	GIMNASIO RADAR
15	164000001751	ALMACÉN CONSUMIBLES RADAR
16	164000000766	ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL RADAR EN GAORI
17	164000001757	ALOJAMIENTOS RADAR

NOTA 1: la infraestructura a intervenir se realizará de manera parcial, con el objeto de optimizar en gran medida los recursos asignados hasta agotarlos.

NOTA 2: De acuerdo con el Anexo **N° 9 ACTIVOS SAP**, del ítem 18 al 41 se podrán intervenir esas edificaciones en caso de tener apoyos presupuestales.

ANOTACIÓN GENERAL: En el evento en que resultare presupuesto sobrante o se reciban apoyos presupuestales se incluirán otro bien inmueble registrados en los informes contables y/o financieros del Grupo Aéreo del Oriente y de acuerdo con el plan de mantenimiento para la vigencia 2026 del Escuadrón Instalaciones. **(SEGÚN ANEXO N°9 ACTIVOS SAP),** las cuales son las priorizadas a intervención según lo determino el comité estructurador Técnico.

ASI MISMO SE ILUSTRA EL ESTADO ACTUAL DE LAS EDIFICACIONES ASI:
















2.1. Localización



Figura 1.1. Grupo Aéreo del Oriente – Marandua Vichada

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Ejecutar la ***OBRA PÚBLICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA BASE AEREA, CR. LUIS ARTURO RODRIGUEZ MENESES- GAORI"***, la cual consiste en términos generales en la realización de las actividades relacionadas a continuación;

CAPÍTULO	ACTIVIDAD
1	PRELIMINARES - DESMONTES- DEMOLICIONES
5	MAMPOSTERIA
6	INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
10	PAÑETES
11	CIELO RASO
12	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES
13	PINTURA
14	CARPINTERIA EN MADERA
16	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y/O METÁLICA
18	CUBIERTAS
19	APARATOS SANITARIOS Y/O ACCESORIOS
20	VIDRIOS Y ESPEJOS
21	CERRADURAS
24	ASEO FINAL DE OBRA Y/O RETIRO DE ESCOMBROS

3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

El presente proceso de mantenimiento de bienes inmuebles no contempla una estructuración por fases de ejecución. Su desarrollo se realiza de manera continua durante la vigencia anual, en concordancia con el Plan de Mantenimiento Institucional definido por la entidad.

Lo anterior se justifica en que las actividades asociadas corresponden a intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo programadas conforme a las necesidades operativas de la infraestructura, las cuales se ejecutan de forma periódica y según priorización técnica establecida por la entidad, con el fin de garantizar la conservación, funcionalidad y adecuado estado de los bienes inmuebles.

a. **ÍTEMS DE PAGO:**

Los ítems ejecutados se pagarán **POR PRECIOS UNITARIOS UNA VEZ RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** por la supervisión del proyecto cumpliendo con lo establecido en el MANUAL DE INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA FAC-4.2.1-O (MAISO) y MANUAL DE INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE OBRA (MAINT), dando cumplimiento a la forma de pago del contrato del presente proceso.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y CINCO MESES Y QUINCE DIAS (5,5) MESES, sin sobrepasar el 30 de Noviembre de 2026.

5. FORMA DE PAGO

Se pagará de acuerdo a ejecución de obra, a **precios unitarios Fijos.**

El valor del contrato será determinado por el valor de la propuesta que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso y obtenga el mayor puntaje de conformidad con el pliego definitivo de condiciones.

El valor del CPA corresponde a la suma de: ***MIL TRECIENTOS SETENTAY OCHO MILLONES PESOS M/CTE $ 1.378.000.000,00*** incluido todos los impuestos a que haya lugar, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

CODIGO DESAGREGADO	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL DE LA LINEA
02-01-01-001-002	02-01-01-001-002-11	R-10	GAORI MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAORI - EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES MAYOR VALOR POR MEJORA DE ACABADO Y NORMATIVA	$ 909.138.480,00
02-01-01-001-001	02-01-01-001-001-07	R-10	GAORI MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAORI - EDIFICACIONES RESIDENCIALES MAYOR VALOR POR MEJORA DE ACABADO Y NORMATIVA	$ 313.702.067,00
02-02-02-005-004	02-02-02-005-004-01-2	R-10	GAORI MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAORI - EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	$ 118.448.339,00

02-02-02-005-004	02-02-02-005-004-01-1	R-10	GAORI MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAORI - EDIFICACIONES RESIDENCIALES	$ 36.711.114,00
TOTAL				**$ 1.378.000.000,00**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC – BACOF, pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

CORTES DE OBRA	FECHA DE CORTE	PAC MES	% DE EJECUCIÓN SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
PRIMER CORTE DE OBRA	*JULIO 15 DE 2026*	*PAC SEPTIEMBRE DE 2026*	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 15 DE JULIO 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
SEGUNDO CORTE DE OBRA	*AGOSTO 30 DE 2026*	*PAC OCTUBRE DE 2026*	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE AGOSTO 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
TERCER CORTE DE OBRA	*OCTUBRE 30 2026*	*PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027.*	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE OCTUBRE 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
CUARTO CORTE DE OBRA	*NOVIEMBRE 30 2026*	*PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027.*	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
TOTAL DE EJECUCIÓN			**100.00%**

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se podrá postergar en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT (Registro único tributario) del tercero original, beneficiario del pago y vigente.

7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre –"#$"- el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FAC

NOTA 6: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FAC - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 7: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 8: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 9: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 10: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte de la BACOF se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

JUSTIFICACIÓN EXCLUSIÓN DE ANTICIPO:

En atención a los principios rectores de la contratación pública consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en especial los de planeación, economía, responsabilidad y transparencia, la FAC ha determinado que la modalidad de pago del contrato no incluirá la entrega de anticipo. Esta decisión responde a una política técnica y financiera orientada a garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual y promover una participación responsable y financieramente sólida por parte de los oferentes.

Desde el punto de vista financiero, se espera que los proponentes que participen en el proceso de selección cuenten con un capital de trabajo suficiente para asumir los costos iniciales del contrato sin requerir recursos públicos anticipados. Lo anterior implica que los oferentes deben estar en capacidad de financiar actividades clave para la etapa de iniciación de la obra, como la contratación de mano de obra, la adquisición de insumos y materiales, el alquiler de maquinaria, y demás requerimientos logísticos o técnicos indispensables para la ejecución del objeto contractual.

Esta exigencia permite verificar que el contratista cuenta con el músculo financiero necesario para atender obligaciones a corto plazo, y fortalece la sostenibilidad de la obra desde su etapa inicial, minimizando la exposición del Estado a riesgos derivados del mal manejo, uso indebido o incumplimiento asociado a anticipos contractuales.

Desde el punto de vista normativo, cabe señalar que si bien el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 reconoce la posibilidad de pactar anticipos en los contratos estatales, dicha figura es facultativa y no obligatoria, estando su aplicación condicionada a la evaluación técnica, financiera y jurídica que cada entidad realice en función del tipo de contrato, objeto contractual, y riesgos asociados.

Así mismo, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales deberán adoptar medidas de gestión de riesgos contractuales, lo cual justifica la no entrega de anticipos cuando existan mecanismos alternativos que permitan garantizar la ejecución sin comprometer recursos públicos de forma anticipada.

En línea con lo anterior, la entidad ha adoptado como instrumento técnico de evaluación la MATRIZ 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales Obras para Infraestructura de Transporte (CCE-EICP-FM-12 V3.), que permite valorar objetivamente la situación económica y financiera de los proponentes. Esta herramienta, diseñada conforme a buenas prácticas del sector infraestructura, incorpora indicadores clave (como el índice de liquidez, rentabilidad, endeudamiento y capital de trabajo), lo cual permite determinar si un oferente tiene la capacidad real de ejecutar el contrato sin necesidad de anticipo.

Este enfoque está alineado, además, con las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que en su guía de lineamientos para la gestión del riesgo contractual señala que las entidades deben considerar la eliminación o reducción de anticipos como una medida válida para controlar riesgos financieros y fomentar la responsabilidad empresarial.

En conclusión, la exclusión del anticipo en la modalidad de pago responde a una decisión fundada en criterios técnicos, financieros y jurídicos, que se ajusta plenamente al marco normativo colombiano, promueve la eficiencia en la contratación estatal y garantiza que los contratistas que participen sean financieramente sólidos, mitigando así riesgos y asegurando una ejecución contractual responsable, oportuna y eficiente.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto está encaminado a ejecutar todas las actividades de mantenimiento de las edificaciones en mención, con el fin de preservar las instalaciones y contrarrestar su efecto en sus usuarios.

Asimismo, se anexa al presente proceso de contratación el documento denominado **ANEXO N° 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el** cual es complemento del presente documento, igualmente son una guía elaborada por el comité estructurador, para indicar las condiciones técnicas particulares para la ejecución de las obras de mantenimiento de acuerdo al cuadro de cantidades de obra y presupuesto del proceso. Sin embargo, durante el proceso constructivo se podrá hacer los ajustes necesarios para garantizar que el proyecto cumpla con los estándares requeridos en la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con la normatividad vigente.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas al contratista se encuentran definidas en cada uno de los ítems establecidos para su correspondiente ejecución. No obstante, el contratista deberá consultar y verificar las fichas técnicas de los proveedores que suministren los materiales a emplear, con el fin de asegurar que estos cumplan con los estándares de calidad y características requeridas, garantizando así la correcta ejecución de cada uno de los procesos constructivos.

El contratista debe estar en capacidad de suministrar las herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello para la correcta ejecución de cada uno de los ítems, según las normas y especificaciones vigentes para ello; asimismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema. LOS MATERIALES E INSUMOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS HOMOLOGADAS POR ICONTEC O EN SU DEFECTO, EL MATERIAL O ACCESORIOS A INSTALAR DEBEN CUMPLIR CON NORMAS INTERNACIONALES DE AMPLIO RECONOCIMIENTO, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIO A SU INSTALACIÓN EL CUAL SE DEJARÁ CONSTANCIA EN BITACORA DE OBRA Y EN GENERAL DEBEN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA FAC.

El contratista se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con la FAC de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El Contratista favorecido deberá ajustar el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**, conforme a las observaciones que realice el supervisor del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible las actividades de obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, Decreto 1076 de 2015, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la

construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El contratista será responsable de realizar por su cuenta y costo la inspección que considere necesaria para determinar las fuentes de consecución de los materiales requeridos para la ejecución de la obra con el fin de que pueda contemplar en su propuesta lo relacionado con la logística necesaria para la obtención de los mismos.

Con la debida anterioridad, el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias para la adquisición y transporte o en su debido caso la explotación de los mismos, colocando toda la infraestructura necesaria, previendo no sólo la explotación bajo todas las normas técnicas y seguridad que existen para el efecto, sino a la vez tendrá en cuenta e indicará la forma como se solucionará el transporte, y demás datos técnicos que se consideren de importancia para ejecutar la obra de la presente oferta.
Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo, y libre de defectos e imperfectos.

La supervisión puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial Colombiana dentro de los plazos fijados en el contrato.

El contratista debe planear y estudiar todos los suministros, para que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

6.1.2. Pruebas y ensayos

De acuerdo con los Criterios de Aceptación de las especificaciones técnicas particulares definidas por cada ITEM en el **Anexo N° 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Para el presente proceso de mantenimiento de bienes inmuebles, la entidad no suministrará planos, esquemas arquitectónicos ni diseños técnicos. Lo anterior obedece a que el alcance del objeto contractual corresponde a actividades de mantenimiento Nivel III, las cuales se enmarcan dentro de intervenciones de carácter correctivo y/o preventivo orientadas a la conservación, reparación y restitución de las condiciones funcionales y operativas de los elementos existentes en la infraestructura.

En este tipo de mantenimiento no se contemplan modificaciones estructurales, rediseños arquitectónicos ni la ejecución de nuevas obras que requieran desarrollo de ingeniería o elaboración de planos constructivos. Por tanto, las actividades se ejecutarán con base en la infraestructura existente y en las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, así como en las inspecciones y diagnósticos previos realizados en sitio.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

No Aplica, por ser un proceso de mantenimiento de bienes inmuebles.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

No Aplica, por ser un proceso de mantenimiento de bienes inmuebles.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. No se aceptará que un mismo profesional desempeñe más de uno de los cargos del grupo técnico básico simultáneamente.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El contratista entregara al Supervisor para su correspondiente verificación la hoja de vida, adjuntando matrícula profesional, certificación COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) y/o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares) y las certificaciones correspondientes a cada uno de los profesionales como se describe a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL TÉCNICO.

CARGO	CANTIDAD	CATEGORIA	PERFIL MINIMO	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO)	1	CATEGORIA 5	Profesional Titulado con mínimo 6 años de Experiencia general y 2 Años de Experiencia Especifica y Especialista en el Area de formacion.	100,00% *
AUXILIAR DE INGENIERIA (INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO)	1	CATEGORIA 7	Profesional titulado Con mínimo 3 años de Experiencia general y 2 de experiencia especifica en el area de Formación.	100,00% *
INSPECTOR SISO	1	CATEGORIA 8	Profesional Tecnólogo titulado Con mínimo 1 años de Experiencia general y 1 de experiencia especifica en el area de Formación.	100,00% *

*** El RESIDENTE DE OBRA** (**INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO), AUXILIAR DE INGENIERIA (INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO)** y **el INSPECTOR SISO**, deberán permanecer el 100% del tiempo de ejecución en obra. En caso de ser retirado por motivos de descanso u otro aspecto, deberá ser reemplazado por otro que cumpla con las mismas funciones y condiciones que el titular**.**

NO SE ACEPTARÁ QUE UN MISMO PROFESIONAL DESEMPEÑE MÁS DE UNO DE LOS CARGOS DEL GRUPO TÉCNICO BÁSICO SIMULTÁNEAMENTE.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL TÉCNICO.

15.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL TÉCNICO.

- **INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA:** Residente de obra civil (arquitecto y/o Ingeniero civil) profesional titulado con mínimo 6 Años de Experiencia general y 2 Años de Experiencia Especifica similar al objeto contractual y Especialista en el Área de formación (**GERENCIA DE OBRAS Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE CONSTRUCCIÓNES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA Y/O A FINES**).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RESIDENTE

El Residente de Obra deberá acreditar la experiencia mínima como **DIRECTOR Y/O RESIDENTE DE OBRA anexando mínimo dos (02) certificaciones en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO y/o ADECUACION y/o MEJORAMIENTO y/o RECUPERACION y/o REPARACION y/o AMPLIACIÓN y/o RESTAURACION DE EDIFICACIONE**S, cuya sumatoria en metros cuadrados intervenidos, sea superior a **1500 METROS CUADRADOS CUBIERTOS** similar al objeto contractual, correspondiente al área estimada a intervenir, de las cuales como mínimo una certificación deberá acreditar un área igual o superior a **750 METROS CUADRADOS CUBIERTOS**.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA OBRAS DE URBANISMO PARA ESTAS CERTIFICACIONES.

NO SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES DE OBRA ADELANTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Cada certificación aportada en la Experiencia del Residente deberá contener como mínimo las siguientes actividades: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CUBIERTAS, CARPINTERIA EN MADERA, CIELORASO, MAMPOSTERIA, PAÑETES, PINTURA, PISOS. Deberá contener lo siguiente:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Valor final del contrato **DE OBRA** ejecutado.
- Metros cuadrados CUBIERTOS intervenidos.
- Actividades ejecutadas de acuerdo con la Experiencia solicitada en el Numeral 15.

LA SUPERVISION PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES O INFORMACIÓN QUE ESTIME PERTINENTE, RELACIONADAS CON ASPECTOS DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN ESTE ASPECTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRACIÓN.

- **AUXILIAR DE INGENIERIA:** (01) Auxiliares de ingeniería AUXILIAR DE INGENIERIA (INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO) Profesional titulado Con minimo 3 años de Experiencia general y 2 de experiencia especifica similar al objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA AUXILIAR DE INGENIERIA

El Auxiliar de Ingenieria deberá acreditar la experiencia mínima como AUXILIAR DE OBRA anexando mínimo dos (02) certificaciones en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO y/o ADECUACION y/o MEJORAMIENTO y/o RECUPERACION y/o REPARACION y/o AMPLIACIÓN y/o RESTAURACION DE EDIFICACIONES, cuya sumatoria en metros cuadrados intervenidos, sea superior a **1000 METROS CUADRADOS CUBIERTOS** similar al objeto contractual, correspondiente al área estimada a intervenir, de las cuales como mínimo una certificación deberá acreditar un área igual o superior **a 600 METROS CUADRADOS CUBIERTOS.**

NO SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES DE OBRA ADELANTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Cada certificación aportada en Experiencia de cada AUXILIAR DE INGENIERIA, deberá contener como mínimo las siguientes actividades: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CARPINTERIA EN MADERA, CIELORASO, MAMPOSTERIA, PAÑETES, PINTURA, PISOS. Deberá contener los siguiente:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Valor final del contrato **DE OBRA** ejecutado.
- Metros cuadrados CUBIERTOS intervenidos.
- Actividades ejecutadas de acuerdo con la Experiencia solicitada en el Numeral 15.

LA SUPERVISION PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES O INFORMACIÓN QUE ESTIME PERTINENTE, RELACIONADAS CON ASPECTOS DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN ESTE ASPECTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRACIÓN.

- **INSPECTOR SISO:** (1) residente (Porfesional Técnologo Inspector SISOMA) Titulado 1 años de Experiencia general y 1 de experiencia específica Similar al objeto contractual.

Deberá anexar el certificado de curso de 50 horas o curso de 20 horas del SG-SST según corresponda para cumplir con el estándar 1.2.3 de la Resolución 0312 de 2019.

Deberá anexar certificado de curso avanzado de trabajo seguro en alturas y certificado de Coordinador de trabajo seguro en altura, presentando certificado de aptitud médica, certificado Vocacional expedido por Ministerio de Trabajo de reentrenamiento vigente con la idoneidad para emitir los permisos correspondientes junto análisis de trabajo seguro.

EL INSPECTOR SISO, DEBERÁ PERMANECER EL 100% DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN EN OBRA. EN CASO DE SER RETIRADO POR MOTIVOS DE DESCANSO U OTRO ASPECTO, DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR OTRO QUE CUMPLA CON LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL RESIDENTE TITULAR.

- **FRENTES DE TRABAJO OPERATIVO:**

El contratista deberá contar con la capacidad mínima operación de intevenir de manera simultanea en los **CUATRO (04) FRENTES DE TRABAJO**, los cuales serán distribuidos en las distintas zonas de trabajo, con la finalidad que se puede llevar a cabo actividades simultaneas, los frentes de trabajo se escogerán de acuerdo con la indicación de la supervisión.

15.3 . PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA * (APLICA PARA TODOS LOS PROFESIONALES REQUERIDOS ANTERIORMENTE)

Las Certificaciones que acrediten la experiencia deben contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar.
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del Contrato.
- Actividades ejecutadas de acuerdo con la Experiencia solicitada en el Numeral 15.

Para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título ante Ministerio de Educación, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

Para cada profesional que conformará el grupo técnico básico, se deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del diploma de pregrado o acta de grado ***(para el personal Profesional)***
- Fotocopia del diploma de Postgrado o acta de grado ***(para el personal Profesiona con estudios de Postgrados)***
- Fotocopia del diploma como tecnólogo o acta de grado ***(para el personal tecnólogo)***
- Fotocopia de la matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Arquitectura u organismo que regule la profesión.

En el caso de omitirse alguno de los documentos indicados, la administración concederá un término perentorio a fin de que se subsanen estas inconsistencias. **LA EXPERIENCIA COMO PROFESOR DE CÁTEDRA, DIRECTOR O ASESOR DE PROYECTO DE TESIS, NO SE TENDRÁ EN CUENTA COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES.**

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

De acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

No Aplica, por ser un proceso de mantenimiento de bienes inmuebles.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna, cerramiento con cinta peligro y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No Aplica, por ser un proceso de mantenimiento de bienes inmuebles.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- **ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Considerando la obra adelantará en una Unidad Militar Aérea y/o Dependencias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (GRUPO AÉREO DEL ORIENTE) el contratista deberá presentar a la SUPERVISIÓN, previo a la firma del acta de inicio, los documentos de verificación de los profesionales propuestos debidamente revisados y aprobados por la **SUPERVISIÓN** conforme a lo establecido en estas especificaciones.

Paralelamente, el contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, el FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL, el cual deberá estar diligenciado en su totalidad junto con los anexos requeridos, por los profesionales aprobados como **GRUPO TÉCNICO BASICO**, documentación necesaria para la elaboración de los Estudios de seguridad correspondientes.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, exigidos en el presente numeral no cumpla con los requisitos exigidos en estas especificaciones, éste debe presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de Cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del **ACTA DE INICIO** del respectivo contrato. En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con CINCO (05) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos.

EN TODO CASO ESTA ACTUACIÓN NO PODRÁ REALIZARSE POR MÁS DE DOS (02) OPORTUNIDADES SO PENA DE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES CONTRACTUALES POR INCUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.

- **ELABORACIÓN DE ACTAS DE VECINDAD**

Dentro de la visita al sitio una vez se inicien las obras se realiza un acta de vecindad que consiste en una descripción detallada de cada uno de los puntos cardinales del lugar donde se ejecutará la obra, de manera que se realice descripción de las obras actuales y registro fotográfico del estado actual. Esto permitirá tener un registro anterior ante posibles efectos o afectaciones por la obra a ejecutar. **NOTA: SE DEBE REALIZAR UN ACTA DE VECINDAD POR CADA INMUEBLE A INTERVENIR**

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Todas las especificaciones técnicas suministradas en el **ANEXO N° 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS** se complementan Con análisis de precios unitarios elaborados por la entidad, en caso de presentarse contradicción entre la información aquí especificada y los demás documentos que hacen parte del pliego de condiciones, el oferente deberá solicitar las aclaraciones por escrito a la Dependencia que encabeza el proceso de contratación.

NOTA IMPORTANTE: Todas las referencias y marcas enunciadas en accesorios, materiales y equipos, son exclusivamente una guía elaborada por el comité técnico estructurador, con el fin de dar pautas sobre la calidad de la obra que se pretende ejecutar. Sin embargo, el proponente está en libertad de presentar las referencias y marcas que considere, siempre y cuando se ajusten o superen la calidad exigida, lo cual deberá ser certificado por la interventoría y/o supervisión.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista, deberá ser aprobado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Ordenador del Gasto BACOF, en forma escrita, previo concepto del supervisor del contrato. Cualquier omisión en las presentes especificaciones, no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones.

La forma de pago será de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas totalmente y recibidas a satisfacción por el Interventor, su medición será de acuerdo con las Unidades especificadas para cada ítem o Capítulo en el cuadro de Cantidades de Obra, anexas al Pliego.

En constancia, se firma en Marandua Vichada , a los 13 días del mes de Abril de 2026.

TC. JULIÁN DARÍO PÉREZ GARCÍA
DELEGADO CONTRACTUAL

CR. JUAN MANUEL NAVIA LOPEZ
GERENTE DE PROYECTO

TE. NIXON GUILLERMO DURÁN SIACHOQUE
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO